



Interlocutorio	N° 1226
Radicado	05266-31-03-003-2021-00205-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Cárnicos Extra S.A.
Demandado(s)	Nutrimos y servimos con calidad S.A.S.
Asunto	Termina pago total

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la solicitud de terminación del 1 de agosto de 2022 (fl 13 y 14, cuaderno principal), se ajusta a derecho, puesto que el proceso está en etapa anterior a la audiencia de remate y la apoderada de la ejecutante tiene facultad para recibir (pág. 121, fl 2, ídem), y no existe embargo de remanentes, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Levantar la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio Nutrimos y Servimos con Calidad S.A.S., de matrícula 239611 –sin lugar a expedir oficios porque la medida no se perfeccionó-.

Tercero: Sin lugar a costas.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ